00005363 DEL 30/12/2024

Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato…….
Cláusula 2 - Contratista……..
Cláusula 3 – Identificación……
Cláusula 4 - Objeto…….
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……
Cláusula 6 – Valor……..
Cláusula 7 – Forma de Pago ……..
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal…….
Cláusula 9 – Plazo……..
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta……
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista……..
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……..
Cláusula 13 - Supervisión……..
Cláusula 14 - Anexos del Contrato……..
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual……..

Señores
COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A. - COLASFALTOS S.A.
NIT. 900.456.618-3
Dirección: Calle 31ª 26-15 Oficina 703
Floridablanca, Santander

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **No. SIM-MC-006-2024,** a cargo de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993. Artículo 32.** ***De los Contratos Estatales*****.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será de **OBRA PÚBLICA.**

2. – Contratista

COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A. - COLASFALTOS S.A.
Representante Legal ZAMIR QUINZENA ESPINOSA – c.c. 91.224.042

3. – **Identificación**

NIT. 900.456.618-3
CEDULA DE CIUDADANIA RL: 91.224.042

4. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar el contrato de obra, cuyo objeto corresponde a **"2024K-113 MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO CON ASFALTO NATURAL DE LA VIA UBICADA EN LA CALLE 3 ENTRE AVENIDAS 17 Y 17B DEL BARRIO ANIVERSARIO II Y TORCORMA III DE LA COMUNA 4, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

5. – Especificaciones Técnicas

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual, el cual se encuentra y se debe regir por lo descrito en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**:

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de una vía en Mezcla en asfalto natural.

a. Localización:

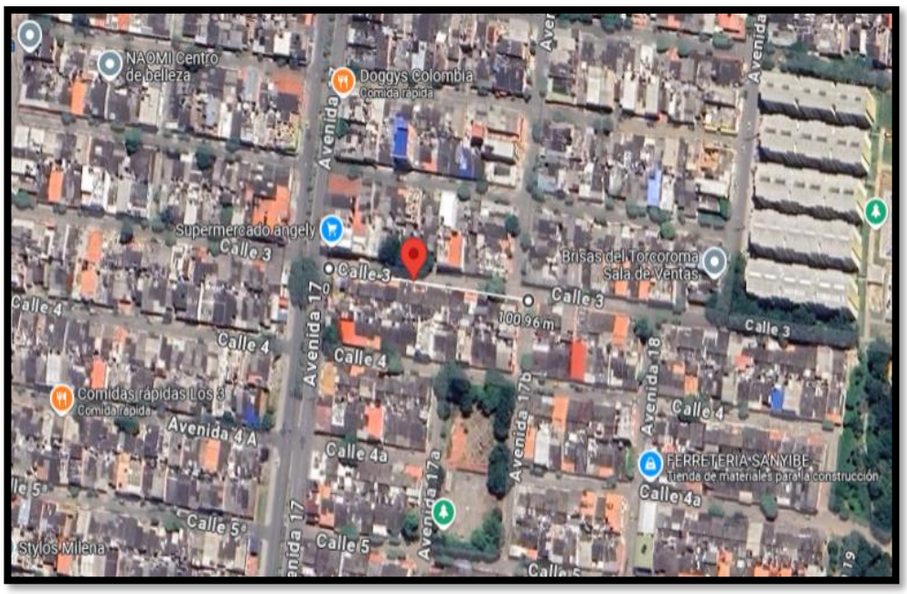


Figura 1. Localización del proyecto Calle 3 entre AV 17 Y 17B del barrio Aniversario II y Torcorma III (coordenadas 7°53'32.9"N 72°28'17.3"W, Google maps)





Fotografía 1. Estado de la vía a intervenir

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Se pretenden realizar actividades superficiales que no comprometen masivamente las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva, mediante el mantenimiento y/o mejoramiento con mezcla asfáltica natural y así aumentar la seguridad vial y proporcionar una mejor movilidad en este tramo vial.

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Mantenimiento en Vías:

- Corte en pavimento
- Demolición de pavimento existente
- Excavación manual
- Base Granular
- Mezcla Asfáltica Natural
- Retiro de material sobrante

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,00	**PRELIMINARES**		
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,00
1,02	CORTE DE PAVIMENTO	m	1,00
1,03	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	1,00
1,04	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	1,00
1,05	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	1,00
2,00	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		
2,01	BASE GRANULAR (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR, INCLUYE TRANSPORTE)	m3	1,00

2,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN PARA IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	1,00
2,03	MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL MAN19 COMPACTA	m3	1,00
2,04	CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI, HECHO EN SITIO H=0,4M B=0,15M (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m	1,00
2,05	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE (CARGUE MANUAL)	m3	1,00
2,06	GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	m3	1,00
2,07	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO	und	1,00
2,08	DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL CON MICROESFERAS (A= 0,12M)	m	1,00
			SUBTOTAL
	DISEÑOS INCLUYE IVA (19%)	glb	1
	COMPONENTE SST	glb	1
	PMT	glb	1
	COMPONENTE AMBIENTAL	glb	1

****La propuesta económica del oferente seleccionado, y todos los documentos de su propuesta, hacen parte integra de la aceptación de la oferta. (Contrato)

6. – Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($129.900.000,00)** a monto agotable, y ejecución de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica del contratista seleccionado, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 00006456 del 29 de noviembre del 2024** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal – Con cargo al certificado de Vigencias Futuras No. 013 del 18 de diciembre del 2024.

7. – Forma de Pago

El valor total del presente proceso es hasta de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($129.900.000,00)**, a monto agotable, y ejecución de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica del contratista seleccionado, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica. Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista y aceptadas por el supervisor. El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera: **VALOR DE OBRA A EJECUTAR** La Secretaría de Infraestructura cancelará el valor del presente proceso previa autorización del Supervisor, mediante alguna de las dos formas señaladas a continuación: **Opción a.)** La Secretaría de Infraestructura cancelara hasta un Noventa (90%) del valor total de obras (incluidas los pagos globales para la Gestión Ambiental, SST, PMT), mediante pagos parciales, los cuales serán facturados en la misma proporción al porcentaje de obra ejecutado, recibido y certificado a satisfacción por el supervisor. El restante diez (10%) del valor total del contrato se pagará una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del contrato. **Opción b.)** La Secretaría de Infraestructura cancelará mediante un (1) único pago contra suscripción del acta de liquidación, previo recibido y certificado a satisfacción por el supervisor. **Parágrafo 1:** para el pago de los ítems contemplados en unidad global, se deberá presentar de manera discriminados cada uno de ellos y soportados a través de factura y pago de planilla de seguridad social cuando corresponda. **Parágrafo 2:** EL Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. **Parágrafo 3:** Se aclara que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y en consecuencia el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar en el trámite de los giros. **Parágrafo 4:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente

Contrato. **Parágrafo 5:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La Alcaldía de San José de Cúcuta, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc.

*EL presente proceso **NO APLICA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

TABLA 1. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

% DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PROANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
CONTRIBUCION ESPECIAL	5,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO IMRD	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	2,00%
RETE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA (3X1000)	0,30%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1,00%

*Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados.

8. – Imputación Presupuestal

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 006456**, de fecha 29 de noviembre de 2024, con cargo al **RUBRO** 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción. Con cargo al certificado de vigencias futuras No. 13 del 18 de diciembre del 2024.

9. – Plazo

El término de duración del Contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** y/ó hasta agotar el valor del mismo, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución.

10. – Obligaciones del Municipio

1. Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato.
2. Designar al Supervisor del Contrato.
3. Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

11. – Obligaciones del Contratista

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353

de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para conocerla

12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA en cumplimiento de su misión institucional.

13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA en desarrollo de su objeto contractual.

16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA en ejecución del contrato.

20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Municipio de San José de Cúcuta, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de ejecución por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección del conforme a las observaciones que sobre la misma realice el SUPERVISOR del contrato, además deberá presentar para aval del SUPERVISOR del contrato el plan SST y el plan de manejo ambiental.

2. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por el SUPERVISOR del contrato.

3. Responder en los plazos que el Municipio de Cúcuta establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. El contratista cumplirá de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval del supervisor del contrato y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. En caso de que aplique.

5. Asistir a los comités y reuniones de seguimiento programados por el supervisor del contrato a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según cronograma de actividades.

6. El contratista deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

7. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas anexadas; que deben contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), revisados y avalados por el SUPERVISOR del contrato. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general.

8. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la adecuación, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada área construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados. Los planos RECORD deben contar con la aprobación de la SUPERVISOR

9. Aportar al SUPERVISOR del contrato la información necesaria para liquidar el contrato.

10. Considerar para la ejecución del contrato, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas.

11. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 472 de 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.

12. El contratista entregara el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.

13. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.

14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

15. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al SUPERVISOR de contrato certificado de disposición final a través de

un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

16. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST) La gestión de todos los residuos peligrosos y escombros generados durante la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Municipio de Cúcuta, así como el Municipio será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al SUPERVISOR del contrato (por tipo de residuo y cantidad en M3) debidamente embalado según su peligrosidad. Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Municipio de San José de Cúcuta.

17. Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al MUNICIPIO, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Tributos, el MUNICIPIO practicará las retenciones que establezca a normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

18. Toda vez que el presente contrato incluye la realización de estudios y diseños, la titularidad de los derechos patrimoniales derivados de estos, por tratarse de una obra creada por encargo, quedarán en cabeza del Municipio, en los términos de la Ley 23 de 1982 y las demás normas concordantes. En consecuencia, dichos estudios y diseños deberán ser entregados al Municipio quien podrá utilizarlos en la forma que lo estime necesario.

19. Y todas aquellas consideraciones que se encuentre estipuladas dentro del ANEXO TÉCNICO que hizo parte del proceso de selección.

12. – **- Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MÁS
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10% VALOR CONTRATO	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NIT 890501434-2 (N.S.), con la siguiente suficiencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACION DEL CONTRATO

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. – **- Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, estará a cargo de un funcionario designado por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

14. – **- Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector, y demás documentos del proceso.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 006456 del 29 de noviembre de 2024.
3. La Oferta y todos los documentos presentados por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

15. – **- Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; (**ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – **- Liquidación**

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – **- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta el 30 de diciembre del 2024.

Firmado digitalmente por JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía Municipal de Cúcuta

00005363 DEL 30/12/2024

ACTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA Y FIRMA
Proyectó	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico Externo – SIM	30/12/2024
Revisión Técnica	Jessica Paola Flórez Gutiérrez	Profesional Contratada – SIM	30/12/2024
Revisión Financiera	Jessica Paola Flórez Gutiérrez Carlos Andrés Jaimes Acero	Profesionales Contratados - SIM	30/12/2024 30/12/2024
Aprobó	María Camila Ramírez Carrascal	Asesora Jurídica Externa – SIM	30/12/2024

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Floridablanca, 26 de diciembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. IM-MC-006-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO CON ASFALTO NATURAL DE LA VIA UBICADA EN LA CALLE 3 ENTRE AVENIDAS 17 Y 17B DEL BARRIO ANIVERSARIO II Y TORCORMA III DE LA COMUNA 4, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Estimados señores:

ZAMIR QUIZENA ESPINOSA en mi calidad de Representante Legal de COLOMBIANA DE ASFALTOS SA en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y

los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

    Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

18. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
19. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,



ZAMIR QUIZENA ESPINOSA
C.C. 91.224.042
REPRESENTANTE LEGAL
COLOMBIANA DE ASFALTOS SA
colasfaltossa@hotmail.com

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO CON ASFALTO NATURAL DE LA VIA UBICADA EN LA CALLE 3 ENTRE AVENIDAS 17 Y 17B DEL BARRIO ANIVERSARIO II Y TORCORMA III DE LA COMUNA 4, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
		GENERAL	PARTICULAR					
	1,00			**PRELIMINARES**				
	1,01			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,00	$ 7.069,00	$ 7.069,00
	1,02			CORTE DE PAVIMENTO	m	1,00	$ 7.711,00	$ 7.711,00
	1,03			DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	1,00	$ 38.990,00	$ 38.990,00
	1,04			EXCAVACIÓN MANUAL	m3	1,00	$ 62.750,00	$ 62.750,00
	1,05			CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	1,00	$ 12.947,00	$ 12.947,00
	2,00			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
	2,01			BASE GRANULAR (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR, INCLUYE TRANSPORTE)	m3	1,00	$ 198.528,00	$ 198.528,00
	2,02			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN PARA IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	1,00	$ 3.375,00	$ 3.375,00
	2,03			MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL MAN19 COMPACTA	m3	1,00	$ 1.205.800,00	$ 1.205.800,00
	2,04			CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI, HECHO EN SITIO H=0,4M B=0,15M (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	m	1,00	$ 126.797,00	$ 126.797,00
	2,05			RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE (CARGUE MANUAL)	m3	1,00	$ 70.148,00	$ 70.148,00
	2,06			GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	m3	1,00	$ 18.718,00	$ 18.718,00
	2,07			REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO	und	1,00	$ 67.625,00	$ 67.625,00
	2,08			DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL CON MICROESFERAS (A= 0,12M)	m	1,00	$ 6.907,00	$ 6.907,00
						SUBTOTAL		**$ 1.827.365,00**
				DISEÑOS INCLUYE IVA (19%	glb	1	$ 7.330.160,00	$ 7.330.160,00
				COMPONENTE SST	glb	1	$ 4.321.797,00	$ 4.321.797,00
				PMT	glb	1	$ 1.434.446,00	$ 1.434.446,00
				COMPONENTE AMBIENTAL	glb	1	$ 712.548,00	$ 712.548,00
							VALOR TOTAL	**$ 15.626.316,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	**29%**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**1%**
	UTILIDAD	**U=**	**5%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**35%**